FECHA	**NOVIEMBRE DE 2026**
DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS**
MODALIDAD DE CONTRATACION	**CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
VALOR DEL CONTRATO	**TRES MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 3.411.636,00) COP.**
BPIN	**202600000023472**
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE ARPA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA ".**

Esta dependencia presenta a usted el ESTUDIO PREVIO conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 los ESTUDIOS PREVIOS necesarios para celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto corresponde a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE ARPA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA".**

NUMERAL No. 1 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

El municipio de Cravo Norte cuenta con una Casa de la Cultura que brinda espacios destinados a la promoción, preservación, difusión y fortalecimiento de las manifestaciones culturales de la comunidad craveña, contribuyendo al desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos mediante la implementación de programas y actividades culturales.

En este sentido, la Alcaldía Municipal requiere fortalecer la oferta cultural mediante la prestación de servicios de un instructor de arpa, quien cuente con la experiencia e idoneidad necesaria para desarrollar procesos de formación y acompañamiento en esta modalidad artística, dirigidos a niños, jóvenes y adultos del municipio.

La vinculación de este instructor permitirá garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas en la Casa de la Cultura, promover el aprendizaje y la práctica del arpa como expresión de identidad cultural, y fortalecer los procesos de formación artística de la población. Asimismo, contribuirá a la materialización de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, así como al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en materia de cultura.

La problemática identificada es el PERDIDAD DE COSTUMBRES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
El municipio de Cravo Norte presenta una insuficiente oferta de procesos de formación artística y musical en la modalidad de arpa, lo que limita las oportunidades de niños, jóvenes y adultos para desarrollar y fortalecer sus habilidades musicales, aprovechar adecuadamente el tiempo libre y participar en actividades culturales. Asimismo, la limitada disponibilidad de personal idóneo para orientar estos procesos dificulta la continuidad y el adecuado desarrollo de las actividades programadas por la Casa de la Cultura, afectando el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales del municipio y las acciones encaminadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE ARPA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.

NUMERAL No. 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

2.1 OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE ARPA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA".**

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el cumplimiento del objeto el contratista deberá atender la realización de las actividades que se describen a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES
1	realizar clases de aprendizaje en la ejecución del Arpa Llanera, población objeto (comunidad en general (mínimo 30 personas).	Durante la ejecución de esta actividad, el contratista deberá brindar clases de aprendizaje en la ejecución del arpa llanera (población objeto comunidad en general), mínimo 30 personas, para el desarrollo de las clases se realizarán de lunes a viernes, con una intensidad horaria de 4 horas diarias, las cuales se coordinarán con las personas inscritas.	Soporte planillas con enfoque diferencial, registros fotográficos. Periodicidad: diaria
2	Realizar una demostración cultural como muestra del aprendizaje de cada participante.	En la finalización del contrato, el contratista deberá realizar una muestra cultura del aprendizaje de las personas que recibieron las clases en la ejecución del arpa llanera	Registros fotográficos. Periodicidad: finalización del contrato
3	contribuir en la organización y aseo de la casa de la cultura Municipal,	El contratista deberá contribuir en la organización y aseo de la casa de la cultura Municipal,	Registros fotográficos. Periodicidad: diaria
4	Velar por el cuidado de los instrumentos que utilice durante la ejecución del contrato.	El contratista deberá responder por el cuidado de los instrumentos que utilice durante la ejecución del contrato, los cuales serán entregados mediante acta por parte del supervisor.	Registros fotográficos Periodicidad: diaria

2.3 CLASIFICACIÒN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Código - Producto	Nombre – Producto

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
80	11	16	20	Servicios temporales de recursos humanos

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

Las actividades para desarrollar se efectuarán de forma personal y directa, con responsabilidad y reserva legal de la información que se ponga en conocimiento, de conformidad con la ética profesional.

2.5 FORMA DE ENTREGA

La forma de entrega de los servicios prestados será en forma física y magnética a la oficina de la secretaria de hacienda y tesorería municipal de manera mensual; una vez finalizado la ejecución del 100% de las actividades de gestión, se deberá entregar un informe consolidado de los resultados finales, junto con el impacto que género y el aporte al cumplimiento de los indicadores propuestos en la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El Lugar de prestación del servicio es en la Alcaldía Municipal, Carrera 4 No. 2- 62 Barrio centro, Piso 2.

2.7 BENEFICIOS DEL SERVICIO

Garantizar una mejor gestión administrativa y financiera mediante la asesoría, asistencia y la orientación en todos los niveles de la administración municipal en aras de cumplir con los resultados propuestos. Así como, apoyar y realizar acompañamiento al alcalde municipal en las diferentes actividades que se le requiera.

2.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para satisfacer la necesidad el Municipio de Cravo Norte suscribirá un **Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.**

NUMERAL No. 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos "*analizarán la conveniencia, necesidad y oportunidad de contratar, mediante la observancia de todos los presupuestos fundamentales del contrato estatal, como objeto, especificaciones técnicas, fundamentos legales, valor, ejecución, riesgos, presupuesto, etc.*"[i]. Para este caso se pretende contratar ***Servicios de apoyo a la gestión,*** para el cumplimiento del Objeto Contractual de la referencia, el cual tendrá como mínimo, los siguientes elementos, previas las siguientes consideraciones:

a) El artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 de 2015, reafirmó la autorización para efectuar contratos bajo la modalidad de contratación directa en los casos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de

ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

b) El artículo antes descrito define los ***servicios de apoyo a la gestión*** como aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

c) El artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 enlista los componentes que deben hacer parte del estudio previo así:

"1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

Pues bien, en cumplimiento de la disposición antecedente, se procederá de conformidad.

NUMERAL No. 4 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Por tratarse de un contrato intuito persona, y por ser una de las causales de selección por Contratación directa según el literal h), numeral 4, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y atendiendo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario establecer criterios de selección y tampoco es necesaria la comparación de varias ofertas.

La Alcaldia Municipal de Cravo Norte, requiere la contratación de servicios profesionales para fortalecer la Administración Municipal en las decisiones que se adopten relacionadas con asuntos administrativas y financieras. Para establecer el presupuesto de la contratación a realizarse, se tomó como soporte el acto administrativo expedido por el alcalde Municipal **(Resolución No. 001 de 2026) "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VALORES A RECONOCER POR CONCEPTO DE HONORARIOS A PARTICULADOS VINCULADOS CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE**

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE"

La entidad estableció como precio total a pagar por los servicios requeridos la suma de **TRES MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 3.411.636,00) COP.** así:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE	UND	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	realizar clases de aprendizaje en la ejecución del Arpa Llanera, población objeto (comunidad en general (mínimo 30 personas)	Durante la ejecución de esta actividad, el contratista deberá brindar clases de aprendizaje en la ejecución del arpa llanera (población objeto comunidad en general), mínimo 30 personas, para el desarrollo de las clases se realizarán de lunes a viernes, con una intensidad horaria de 4 horas diarias, las cuales se coordinarán con las personas inscritas.	Soporte planillas con enfoque diferencial, registros fotográficos **Periodicidad:** diaria	Días	23	$74.166	$ 1.705.818
2	Realizar una demostración cultural como muestra del aprendizaje de cada participante.	En la finalización del contrato, el contratista deberá realizar una muestra cultura del aprendizaje de las personas que recibieron las clases en la ejecución del arpa llanera	Registros fotográficos **Periodicidad:** finalización del contrato	Días	23	$74.166	$ 1.705.818
3	contribuir en la organización y aseo de la casa de la cultura Municipal,	El contratista deberá contribuir en la organización y aseo de la casa de la cultura Municipal,	Registros fotográficos **Periodicidad:**				
	Velar por el cuidado de los	El contratista deberá responder	Registros fotográficos				

4	instrumentos que utilice durante la ejecución del contrato.	por el cuidado de los instrumentos que utilice durante la ejecución del contrato, los cuales serán entregados mediante acta por parte del supervisor.	**Periodicidad:** diaria				
	Total Proyecto						**$ 3.411.636,00**

La entidad estableció como precio total a pagar por los servicios requeridos la suma **TRES MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 3.411.636,00) COP.**

4.2 FINANCIACION: para la ejecución de las actividades la administración municipal cuenta con la disponibilidad necesaria cuyas fuentes de financiación es:

PRODUCTO	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE INVERSION	VALOR DEL PROYECTO
3301051	**2.3.2.02.02.009.01.03.01.24**	fortalecimiento para la formación y promoción de las expresiones artísticas y culturales en el municipio de Cravo Norte	**1.2.4.3.03 SGP LI**	**$ 3.411.636,00**

4.3 ANÁLISIS DE SECTOR

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de selección por contratación directa, el estudio del sector con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que el estudio y/o análisis del sector en los Procesos de Contratación Directa, debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, La elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.
Para ello recurrimos a verificar la experiencia del personal a contratar, y realizamos la estimación del valor total del contrato con el análisis histórico de la entidad con respecto a la prestación del servicio.

1. ¿La Entidad Estatal requiere una firma de profesional como administradora de empresas o una persona natural con tarjeta profesional?

Se requiere de un Profesional Administrador de empresas; esto considerando que es necesario un perfil profesional que dentro de sus núcleos de conocimiento se encuentren el funcionamiento de la administración pública y sobre la estructuración del presupuesto público.

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad de las actividades a desarrollar?

El profesional Administrador de empresas sin experiencia.

3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con ¿los Procesos de Contratación anteriores?

El municipio de Cravo Norte ha contratado servicios profesionales para el correcto desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso; sin embargo, algunas de las actividades contempladas en el presente proceso de contratación representan una mayor complejidad por el nivel de asesoría y los temas a desarrollar. Por lo dicho que la lista de contratos que se describen a continuación no tiene estrecha similitud.

Tabla: Histórico procesos de contratación suscritos por la Alcaldía del Municipio de Cravo Norte, Arauca, del año 2025.

NÚMERO DEL CONTRATO	**CD-CN-047-2025**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	**DIRECTA**
OBJETO DEL CONTRATO	**"PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE ARPA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA".**
TIEMPO	**CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) DIAS**
VALOR	**NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($9.900.000).**
FORMA DE PAGO	**Actas Parciales**
CONTRATISTA	**JUAN JOSE MEDINA ARISMENDI**

Tabla: Histórico procesos de contratación suscritos por la Alcaldía del Municipio de Cravo Norte, Arauca, del año 2022.

NÚMERO DEL CONTRATO	**SMC-CN-024-2016**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	**MÍNIMA CUANTÍA**
OBJETO DEL CONTRATO	**APOYO A LA PROMOCIÓN DEL TALENTO HUMANO Y EL RESCATE DE LAS COSTUMBRES LLANERAS A TRAVÉS DE MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**
TIEMPO	**OCHO (08) DIAS**
VALOR	**DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS**

	MIL OCHOSCIENTOS SESENYA Y OCHO PESOS M/CTE. ($19.132.868).
FORMA DE PAGO	**El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, mediante un pago del 100%, una vez el supervisor del contrato, expida la correspondiente Certificación de Cumplimiento, previa presentación del Informe de Actividades y demás soportes legales**
CONTRATISTA	**NURY LUZ ARICAPA HINCAPIE**

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, si la remuneración es: (i) un valor mensual fijo; (ii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas; (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota litis; o (v) una combinación de las anteriores.

La Administración Municipal de Cravo Norte, Arauca, ha determinado mediante Resolución No. 001 del 2026, el valor mensual a cancelar al contratista previa presentación de los documentos que soportar la ejecución del contrato.

Por otro lado, se considera que el método más adecuado de pago es valor fijo mensual atendiendo a que por las múltiples actividades a desarrollar cualquier otra forma de pago puede resultar muy onerosa para la entidad.

5. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES AL CONTRATO

PAGOS PARAFISCALES: SALUD: 12,50% sobre la base de cotización PENSIÓN: 16% sobre la base de cotización RIESGOS I: 0.522% sobre la base de cotización RIESGOS II: 1,04% sobre la base de cotización. RIESGOS III: 2.436% sobre la base de cotización. RIESGOS IV: 4.350% sobre la base de cotización RIESGOS V: 6.960% sobre la base de cotización
ESTAMPILLAS MUNICIPALES: ESTAMPILLLA PRO-ADULTO MAYOR: 3% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO. ESTAMPILLA PROCULTURA: 2% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO. TASA BOMBERIL 10% SOBRE INDUSTRIA COMERCIO 1% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal y sondeo de precios del mercado el presupuesto se calcula en la suma de **suma TRES MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 3.411.636,00) COP.**

6. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma suma TRES MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 3.411.636,00) COP., que el Municipio de Cravo Norte pagará al contratista así: **Un (01) acta parcial vencida,** correspondiente a **catorce (18) días calendario**, por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.334.988); un (01) acta final vencida**, correspondiente a **veintiocho (28) días calendario**, por valor de **DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS**

CUARENTA PESOS M/CTE ($2.076.648,00), previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los demás requisitos exigidos por el supervisor.

Cada uno de los pagos se realiza dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, con registro fotográfico y soportes, junto con el certificado de cumplimiento de este por parte del supervisor, **SEGÚN VERSIÓN 1 DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN** y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se estima el desarrollo del objeto propuesto en un término de **CUARENTA Y SEIS (46) DIAS**, contados a partir de la Suscripción del acta de inicio.

8. SUPERVISION TECNICA

La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponde a la ***secretaria de Hacienda y Tesorería*** de la alcaldía Municipal de Cravo Norte, quien haga sus veces o lo reemplace, la supervisión se realizará en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan. Teniendo como soporte el manual de supervisión del Municipio.

NUMERAL No. 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007.Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Dispone el artículo 2° `. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."Contratación directa.

La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes Casos: h, Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contralo, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales",

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que

ejecutará el objeto contractual se realizará mediante "CONTRATACIÓN DIRECTA", y se regirá por la normatividad vigente.

Para acreditar lo anterior, el interesado deberá allegar con su propuesta:

1. Fotocopia de documento de identidad
2. Formato único de hoja de vida persona natural SIGEP (Actualizada)
3. Soportes o certificados de estudios (Diploma y/o Acta de Grado; en caso de ser extranjeros su respectiva homologación)
4. Certificaciones laborales donde se especifique las funciones u obligaciones desempeñadas o Certificado como técnico (cronológicos)
5. Fotocopia de la tarjeta como técnico o documento equivalente (si aplica).
6. Reporte de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación (del mes que se radique)
7. Reporte de antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la República (del mes que se radique)
8. Reporte de antecedentes judiciales Policía Nacional (del mes que se radique)
9. Reporte de Antecedentes de Delitos Sexuales - Policía Nacional (Del mes que se radique)
10. Reporte del sistema de registro nacional de medidas correctivas -MMC Policía Nacional
11. Certificado del No Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (Del mes que se radique)
12. Situación Militar defina (hombres mayores a 18 y hasta los 50 años) (si aplica).
13. Certificados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y sus 8 Módulos – Modulo de Fundamentos generales MIPG - Curso Virtual Integridad, Trasparencia y Lucha contra la Corrupción
14. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social integral Salud (EPS) y Pensión (AFP)
15. Certificado de Vacunas de la plataforma "MI Vacuna" - (Esquema completo) - Tétano y Fiebre
16. Amarilla
17. Examen médico ocupacional (no mayor a 3 años)
18. Fotocopia del registro único tributario RUT (Actualizado y que indique sí es o no Responsable de IVA)
19. Certificación bancaria (documento con vigencia no superior a tres (3) meses.
20. Declaración juramentada de bienes y rentas y conflicto de intereses (Aplicativo de integridad
    a. de la Función Pública)
21. Paz y salvo municipal
22. Formato compromiso de integridad, anticorrupción y ética privada en la contratación estatal
    a. (Documento con vigencia no superior a dos (2) meses)
23. Autorización para cargue de documentos en la Plataforma de Secop II, suscrita por el futuro contratista.
24. Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades
25. Certificación de buena Fe.
26. Certificado de Idoneidad y Experiencia. Artículo 2, 2, 1, 2, 1, 4,9 Decreto 1082 de 2015.

En razón a las actividades a desarrollar y para determinar la idoneidad y experiencia del contratista seleccionado se requiere:

- **FORMACION ACADEMICA:** sin formación académica.
- **EXPERIENCIA:** 6 meses relacionada con la ejecución del instrumento llanero arpa y/o instrumento de música llanera.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
2. suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
3. controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas;
4. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;
5. El municipio se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio;
6. Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en este contrato.

10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada;
3. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo;
4. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
5. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del SUPERVISOR y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta;
6. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
7. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
8. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes;
9. Aceptar la supervisión por parte del Municipio;
10. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato;
11. Dar correcto manejo y aplicación de las normas de seguridad industrial
12. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

NUMERAL No. 6 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio

económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Cravo Norte identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	clase	Fuente	etapa	tipo	descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoria
1	general	interno	planeación	operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	probable 4	menor 2	6	riesgo alto
2	general	externo	selección	operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de La necesidad propuesta.	raro 1	menor 2	3	riesgo bajo
3	general	externo	contratación	operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	improbable 2	menor 2	4	riesgo bajo
4	general	externo	contratación	tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov_co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	posible 3	insignificante 1	4	riesgo bajo
5	general	externo	ejecución	operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	posible 3	mayor 4	7	riesgo alto
6	general	interno	ejecución	operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato. relacionadas con la aprobación de productos y/o informes. y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	improbable 2	moderado 3	5	riesgo medio

7	general	interno	contratación	financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	raro 1	menor 2	3	riesgo bajo
8	general	externo	ejecución	regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	improbable 2	menor 2	4	riesgo bajo

NUMERAL No. 7 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

12. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Art. 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo de los contratistas.

NUMERAL No. 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Por la naturaleza de la contratación, al tratarse de una contratación directa, la misma no está cubierta por los Acuerdos Comerciales firmados por Colombia.

14. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:

Queda entendido que el Municipio de Cravo Norte, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Cravo Norte, será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Cravo Norte frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

Atentamente,

JULIO CESAR DELGADO ALARCON
Secretario de planeación y obras publicas

Revisó Aspectos Jurídicos	Luisa Fernanda Rodríguez CARGO: Asesora Jurídica CPS No.116-2026	